



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Tel/fax:02945-499096

ORDENANZA N° 760/07

VISTO:

El resumen de cuenta correspondiente al día 16 de Enero de 2007, emitido por el Banco del Chubut, de la cuenta n° 500.038/6, de esta municipalidad, el asiento correspondiente en el Libro Banco de esta municipalidad del día 28 de Diciembre de 2006, de la misma cuenta que corresponde a "Vivienda", las facultades conferidas por la Ley 3098, y,

CONSIDERANDO:

Que, en la cuenta n° 500.038/6, correspondiente a "Vivienda", del Banco del Chubut, conforme surge del resumen de cuenta corriente, de fecha 16/01/07, se advierte que como cheque n° 05671595, se imputa un débito de \$47.000;

Que, en Libro Banco referido en el Visto, correspondiente a la cuenta corriente referenciada en el acápite anterior, en la columna "cheques emitidos..." en el reglón correspondiente al cheque dicho, se consigna un monto de \$400;

Que, en la Orden de Compra correspondiente al cheque que fuera librado, se comprueba que dicha orden resultó emitida como consecuencia de las facturas n° 147778, 149024, 149025, 149026, 149027, 48236, 48237, 482243, 149691, 149692, 149766, 149783, 3268, 150303, y 3337 por compras realizadas con fechas: 22/11, 30/11, 30/11, 30/11, 04/12, 04/12, 05/11, 05/11, 05/11, 05/11, 09/12, 09/12 y 16/12 todas del año 2006.

Que, este único pago y el error en su registro en talón chequera y, por ende su posterior asentamiento en el Libro Banco, trajo como consecuencia, por un lado que se produjera un descubierto en el saldo bancario, no autorizado por este cuerpo y por otro que, la unificación de pago podría constituir un exceso en las facultades del Intendente Municipal, para realizar compras directas, mas allá de que se trate para una obra de administración no delegada;

Que, de acuerdo a la documentación puesta a vista, la única consecuencia dañosa para el municipio resultaron los intereses por descubierto bancario, que le fueron devengados a la cuenta correspondiente a "vivienda";

Que, el monto de pago si bien excede el monto autorizado para compra directa, se corresponde a pagos de compras menores al importe que la legislación establece facultando al Intendente Municipal para compra directa,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: APROBAR, el pago del cheque n° 05671595 correspondiente a la cuenta N°500.038/6, de la cuenta municipal "Vivienda", del Banco del Chubut S.A;

Art.2º: APROBAR el descubierto producido por el pago del cheque mencionado en el Art. Anterior.-

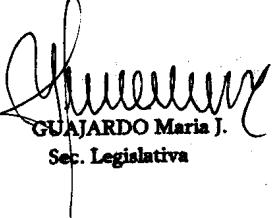
Art. 3º: IMPUTAR, el monto devengado en la cuenta referida en el Art. 1º por intereses, por descubierto a la partida principal 3, parcial 6.-

Art. 4º: CONMINAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de que arbitre los medios para que los pagos a proveedores se efectúen de acuerdo a las normas contables vigentes.-

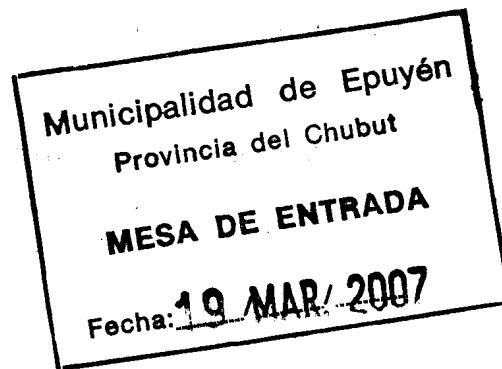
Art. 5º: Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD EPUYEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOSMIL SIETE.-




GUAJARDO María J.
Sep. Legislativa


GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuén



RECIBIDO